



**Resolución Directoral Ejecutiva**  
**N° 043-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 ABR. 2012

**VISTOS:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2009-AG-AGRO RURAL-DE y el Memorandum N° 667-2012-AG-AGRO RURAL-OADM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2009-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero del 2009, se otorgó al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos las facultades para celebrar los Contratos Administrativos de Servicios al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0075-2008-PCM, así como representar en los procesos de conciliación extrajudicial derivados de la gestión de Recursos humanos, ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29° del decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.

Que, mediante el Memorandum N° 667-2012-AG-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración solicita se emita el acto administrativo que también otorgue al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la facultad de representación ante la autoridad administrativa de ESSALUD para que pueda ofrecer descargos, deducir alegatos y todo recurso impugnatorio, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la delegación de facultades es la figura jurídica que permite que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro de grado jerárquicamente inferior, debiendo dicha traslación ser expresa y transitoria;

Que, estando a que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos requiere encontrarse premunido de las facultades de representación ante ESSALUD que lo habiliten a ejercer una adecuada intervención en los procesos administrativos que se desarrollen ante dicha entidad, resulta conveniente ampliar en este extremo las que le fueron concedidas inicialmente;

Que, asimismo, advirtiéndose que en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2009-AG-AGRO RURAL-DE no ha previsto el plazo por el cual se transfieren las facultades antes señaladas, es menester precisar el mismo, el que a su vez servirá para limitar el uso de la facultad que se traslada mediante la presente Resolución;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°



1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2009-AG-AGRO RURAL-DE al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a fin que pueda intervenir en los procesos administrativos que se desarrollan ante ESSALUD, pudiendo presentar toda clase de escritos, ofrecer descargos, presentar alegatos e interponer los recursos impugnatorios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el otorgamiento de las facultades señaladas en el artículo precedente regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

